

-REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 274
Proceso	Sucesión
Causantes	Octavio de Jesús Rojas Ríos y Felicidad Bedoya de Rojas
Interesado	Luis Octavio Rojas Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2019 00385 00
Asunto	Requiere apoderado de los interesados

Revisado el presente expediente, se observa que por auto del 20 de mayo hogaño se requirió al apoderado del interesado para que procediera a gestionar en debida forma la notificación de los asignatarios señalados en el auto admisorio de la demanda, para los fines contemplados en el artículo 492 del C. G. del P. No obstante, a la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno al respecto.

En orden a lo anterior y a fin de impulsar el proceso, se requiere nuevamente al apoderado de los interesados para que, en el término de 20 días, contados desde la notificación de este proveído, gestione la notificación de los asignatarios en los términos contemplados en los artículos 291 a 293 del estatuto procesal, so pena de las sanciones correccionales consagradas en el artículo 44 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 087 fijado el día 23 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA

Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29a4a7fa07738b6f61cdd495a6c1c24b42a3b66cb151ce052a15f5dd
48e381a7

Documento generado en 22/06/2021 04:41:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>